



Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica

Política de Certificación de Certificados Cualificados de empleo público con seudónimo en dispositivo seguro

Fecha: 20/12/2023	Versión: 3.0.5
Estado: APROBADO	Nº de páginas: 46
OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Clasificación: PÚBLICO
Archivo: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	
Preparado por: Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica - ACCV	



Cambios

Versión	Autor	Fecha	Observaciones
3.0.1	ACCV	03/05/2018	Cambios de adaptación RFC3647
3.0.2	ACCV	20/03/2021	Cambio Policy
3.0.3	ACCV	20/07/2022	Cambio QSCD
3.0.4	ACCV	31/08/2023	Se elimina SMIME ECU
3.0.5	ACCV	20/12/2023	Modificación para adaptar la vigencia



Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1. PRESENTACIÓN.....	10
1.2. IDENTIFICACIÓN.....	10
1.3. COMUNIDAD DE USUARIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	11
1.3.1. <i>Autoridades de Certificación</i>	11
1.3.2. <i>Autoridades de Registro</i>	11
1.3.3. <i>Suscriptores</i>	11
1.3.4. <i>Partes confiantes</i>	11
1.3.5. <i>Otros participantes</i>	11
1.4. USO DE LOS CERTIFICADOS.....	12
1.4.1. <i>Usos Permitidos</i>	12
1.4.2. <i>Usos prohibidos</i>	12
1.5. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ACCV.....	12
1.5.1. <i>Especificación de la Organización Administradora</i>	12
1.5.2. <i>Persona de Contacto</i>	12
1.5.3. <i>Competencia para determinar la adecuación de la CPS a la Políticas</i>	12
1.5.4. <i>Procedimiento de aprobación de la CPS</i>	12
1.6. DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS.....	12
2. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN Y REPOSITORIO DE CERTIFICADOS.....	13
2.1. REPOSITORIO DE CERTIFICADOS.....	13
2.2. PUBLICACIÓN.....	13
2.3. FRECUENCIA DE ACTUALIZACIONES.....	13
2.4. CONTROLES DE ACCESO AL REPOSITORIO DE CERTIFICADOS.....	13
3. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN.....	14
3.1. REGISTRO DE NOMBRES.....	14
3.1.1. <i>Tipos de nombres</i>	14
3.1.2. <i>Significado de los nombres</i>	14
3.1.3. <i>Interpretación de formatos de nombres</i>	14
3.1.4. <i>Unicidad de los nombres</i>	14
3.1.5. <i>Resolución de conflictos relativos a nombres</i>	14
3.1.6. <i>Reconocimiento, autenticación y función de las marcas registradas</i>	14
3.2. VALIDACIÓN INICIAL DE LA IDENTIDAD.....	14
3.2.1. <i>Métodos de prueba de posesión de la clave privada</i>	14

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 3



3.2.2. Autenticación de la identidad de una organización.....	14
3.2.3. Autenticación de la identidad de un individuo.....	14
3.2.4. Información no verificada.....	15
3.2.5. Validación de la autoridad.....	15
3.2.6. Criterio para la interoperación.....	15
3.3. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	15
3.3.1. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación rutinarias.....	15
3.3.2. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación de clave después de una revocación – Clave no comprometida.....	16
3.4. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REVOCACIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	16
4. EL CICLO DE VIDA DE LOS CERTIFICADOS.....	17
4.1. SOLICITUD DE CERTIFICADOS.....	17
4.2. TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD DE CERTIFICADOS.....	17
4.3. EMISIÓN DE CERTIFICADOS.....	17
4.4. ACEPTACIÓN DE CERTIFICADOS.....	18
4.5. USO DEL PAR DE CLAVES Y DEL CERTIFICADO.....	18
4.6. RENOVACIÓN DE CERTIFICADOS.....	18
4.7. RENOVACIÓN DE CLAVES.....	18
4.8. MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS.....	18
4.9. REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN DE CERTIFICADOS.....	18
4.9.1. Circunstancias para la revocación.....	18
4.9.2. Entidad que puede solicitar la revocación.....	18
4.9.3. Procedimiento de solicitud de revocación.....	18
4.9.3.1. Presencial.....	18
4.9.3.2. Telemático.....	19
4.9.4. Periodo de gracia de la solicitud de revocación.....	19
4.9.5. Circunstancias para la suspensión.....	19
4.9.6. Entidad que puede solicitar la suspensión.....	19
4.9.7. Procedimiento para la solicitud de suspensión.....	19
4.9.8. Límites del período de suspensión.....	19
4.9.9. Frecuencia de emisión de CRLs.....	19
4.9.10. Requisitos de comprobación de CRLs.....	19
4.9.11. Disponibilidad de comprobación on-line de revocación y estado.....	19
4.9.12. Requisitos de comprobación on-line de revocación.....	19
4.9.13. Otras formas de divulgación de información de revocación disponibles.....	19
4.9.14. Requisitos de comprobación para otras formas de divulgación de información de revocación.....	19
4.9.15. Requisitos especiales de renovación de claves comprometidas.....	19
4.10. SERVICIOS DE COMPROBACIÓN DE ESTADO DE CERTIFICADOS.....	20
4.11. FINALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN.....	20

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 4



4.12. DEPÓSITO Y RECUPERACIÓN DE CLAVES.....	20
4.12.1. Prácticas y políticas de custodia y recuperación de claves.....	20
4.12.2. Prácticas y políticas de protección y recuperación de la clave de sesión.....	20
4.13. CADUCIDAD DE LAS CLAVES DE CERTIFICADO DE CA.....	20
5. CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, DE GESTIÓN Y DE OPERACIONES.....	21
5.1. CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA.....	21
5.1.1. Ubicación y construcción.....	21
5.1.2. Acceso físico.....	21
5.1.3. Alimentación eléctrica y aire acondicionado.....	21
5.1.4. Exposición al agua.....	21
5.1.5. Protección y prevención de incendios.....	21
5.1.6. Sistema de almacenamiento.....	21
5.1.7. Eliminación de residuos.....	21
5.1.8. Backup remoto.....	21
5.2. CONTROLES DE PROCEDIMIENTOS.....	21
5.2.1. Papeles de confianza.....	21
5.2.2. Número de personas requeridas por tarea.....	21
5.2.3. Identificación y autenticación para cada papel.....	21
5.3. CONTROLES DE SEGURIDAD DE PERSONAL.....	22
5.3.1. Requerimientos de antecedentes, calificación, experiencia, y acreditación.....	22
5.3.2. Procedimientos de comprobación de antecedentes.....	22
5.3.3. Requerimientos de formación.....	22
5.3.4. Requerimientos y frecuencia de actualización de la formación.....	22
5.3.5. Frecuencia y secuencia de rotación de tareas.....	22
5.3.6. Sanciones por acciones no autorizadas.....	22
5.3.7. Requerimientos de contratación de personal.....	22
5.3.8. Documentación proporcionada al personal.....	22
5.3.9. Controles periódicos de cumplimiento.....	22
5.3.10. Finalización de los contratos.....	22
5.4. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE SEGURIDAD.....	22
5.4.1. Tipos de eventos registrados.....	22
5.4.2. Frecuencia de procesado de logs.....	22
5.4.3. Periodo de retención para los logs de auditoría.....	23
5.4.4. Protección de los logs de auditoría.....	23
5.4.5. Procedimientos de backup de los logs de auditoría.....	23
5.4.6. Sistema de recogida de información de auditoría (interno vs externo).....	23
5.4.7. Notificación al sujeto causa del evento.....	23
5.4.8. Análisis de vulnerabilidades.....	23

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 5



5.5. ARCHIVO DE INFORMACIONES Y REGISTROS.....	23
5.5.1. Tipo de informaciones y eventos registrados.....	23
5.5.2. Periodo de retención para el archivo.....	23
5.5.3. Protección del archivo.....	23
5.5.4. Procedimientos de backup del archivo.....	23
5.5.5. Requerimientos para el sellado de tiempo de los registros.....	23
5.5.6. Sistema de recogida de información de auditoría (interno vs externo).....	23
5.5.7. Procedimientos para obtener y verificar información archivada.....	23
5.6. CAMBIO DE CLAVE.....	24
5.7. RECUPERACIÓN EN CASO DE COMPROMISO DE UNA CLAVE O DE DESASTRE.....	24
5.7.1. Alteración de los recursos hardware, software y/o datos.....	24
5.7.2. La clave pública de una entidad se revoca.....	24
5.7.3. La clave de una entidad se compromete.....	24
5.7.4. Instalación de seguridad después de un desastre natural u otro tipo de desastre.....	24
5.8. CESE DE UNA CA.....	24
6. CONTROLES DE SEGURIDAD TÉCNICA.....	25
6.1. GENERACIÓN E INSTALACIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	25
6.1.1. Generación del par de claves.....	25
6.1.2. Entrega de la clave privada a la entidad.....	25
6.1.3. Entrega de la clave pública al emisor del certificado.....	25
6.1.4. Entrega de la clave pública de la CA a los usuarios.....	25
6.1.5. Tamaño de las claves.....	25
6.1.6. Parámetros de generación de la clave pública y verificación de la calidad.....	25
6.1.7. Propósitos de uso de claves.....	25
6.1.8. Hardware/software de generación de claves.....	26
6.2. PROTECCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA.....	26
6.2.1. Estándares para los módulos criptográficos.....	26
6.2.2. Control multipersona de la clave privada.....	26
6.2.3. Custodia de la clave privada.....	26
6.2.4. Copia de seguridad de la clave privada.....	27
6.2.5. Archivo de la clave privada.....	27
6.2.6. Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico.....	27
6.2.7. Almacenamiento de la clave privada en el módulo criptográfico.....	27
6.2.8. Método de activación de la clave privada.....	27
6.2.9. Método de desactivación de la clave privada.....	27
6.2.10. Método de destrucción de la clave privada.....	27
6.2.11. Clasificación del módulo criptográfico.....	27
6.3. OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DEL PAR DE CLAVES.....	27

Clif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 6



6.3.1. Archivo de la clave pública.....	27
6.3.2. Periodo de uso para las claves públicas y privadas.....	27
6.4. DATOS DE ACTIVACIÓN.....	28
6.4.1. Generación y activación de los datos de activación.....	28
6.4.2. Protección de los datos de activación.....	28
6.4.3. Otros aspectos de los datos de activación.....	28
6.5. CONTROLES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.....	28
6.5.1. Requisitos técnicos específicos de seguridad informática.....	28
6.5.2. Evaluación del nivel de seguridad informática.....	28
6.6. CONTROLES DE SEGURIDAD DEL CICLO DE VIDA.....	28
6.6.1. Controles de desarrollo de sistemas.....	28
6.6.2. Controles de gestión de la seguridad.....	28
6.7. CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA RED.....	28
6.8. FUENTES DE TIEMPO.....	28
7. PERFILES DE CERTIFICADOS, CRL Y OCSP.....	29
7.1. PERFIL DE CERTIFICADO.....	29
7.1.1. Número de versión.....	29
7.1.2. Extensiones del certificado.....	29
7.1.3. Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos.....	31
7.1.4. Formatos de nombres.....	31
7.1.5. Identidad Administrativa.....	31
7.1.6. Restricciones de los nombres.....	32
7.1.7. Identificador de objeto (OID) de la Política de Certificación.....	32
7.1.8. Uso de la extensión “Policy Constraints”.....	32
7.1.9. Sintaxis y semántica de los cualificadores de política.....	32
7.1.10. Tratamiento semántico para la extensión crítica “Certificate Policy”.....	33
7.2. PERFIL DE CRL.....	33
7.2.1. Número de versión.....	33
7.2.2. CRL y extensiones.....	33
7.3. PERFIL OCSP.....	33
7.3.1. Numero de versión.....	33
7.3.2. Extensiones.....	33
8. AUDITORÍA DE CONFORMIDAD.....	34
8.1. FRECUENCIA DE LOS CONTROLES DE CONFORMIDAD PARA CADA ENTIDAD.....	34
8.2. IDENTIFICACIÓN/CUALIFICACIÓN DEL AUDITOR.....	34
8.3. RELACIÓN ENTRE EL AUDITOR Y LA ENTIDAD AUDITADA.....	34
8.4. TÓPICOS CUBIERTOS POR EL CONTROL DE CONFORMIDAD.....	34
8.5. ACCIONES A TOMAR COMO RESULTADO DE UNA DEFICIENCIA.....	34

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 7



8.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.....	34
9. REQUISITOS COMERCIALES Y LEGALES.....	35
9.1. TARIFAS.....	35
9.1.1. Tarifas de emisión de certificado o renovación.....	35
9.1.2. Tarifas de acceso a los certificados.....	35
9.1.3. Tarifas de acceso a la información de estado o revocación.....	35
9.1.4. Tarifas de otros servicios como información de políticas.....	35
9.1.5. Política de reintegros.....	35
9.2. CAPACIDAD FINANCIERA.....	35
9.2.1. Indemnización a los terceros que confían en los certificados emitidos por la ACCV.....	35
9.2.2. Relaciones fiduciarias.....	35
9.2.3. Procesos administrativos.....	35
9.3. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD.....	35
9.3.1. Información confidencial.....	35
9.3.2. Información no confidencial.....	36
9.3.3. Divulgación de información de revocación /suspensión de certificados.....	36
9.4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	36
9.4.1. Plan de Protección de Datos Personales.....	36
9.4.2. Información considerada privada.....	36
9.4.3. Información no considerada privada.....	36
9.4.4. Responsabilidades.....	36
9.4.5. Prestación del consentimiento en el uso de los datos personales.....	36
9.4.6. Comunicación de la información a autoridades administrativas y/o judiciales.....	36
9.4.7. Otros supuestos de divulgación de la información.....	36
9.5. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....	36
9.6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD CIVIL.....	36
9.6.1. Obligaciones de la Entidad de Certificación.....	36
9.6.2. Obligaciones de la Autoridad de Registro.....	36
9.6.3. Obligaciones de los suscriptores.....	37
9.6.4. Obligaciones de los terceros confiantes en los certificados emitidos por la ACCV.....	37
9.6.5. Obligaciones del repositorio.....	37
9.7. RENUNCIAS DE GARANTÍAS.....	37
9.8. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD.....	37
9.8.1. Garantías y limitaciones de garantías.....	37
9.8.2. Deslinde de responsabilidades.....	37
9.8.3. Limitaciones de pérdidas.....	37
9.9. INDEMNIZACIONES.....	37
9.10. PLAZO Y FINALIZACIÓN.....	37

Clif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 8



9.10.1. Plazo.....	37
9.10.2. Finalización.....	37
9.10.3. Supervivencia.....	37
9.11. NOTIFICACIONES.....	37
9.12. MODIFICACIONES.....	38
9.12.1. Procedimientos de especificación de cambios.....	38
9.12.2. Procedimientos de publicación y notificación.....	38
9.12.3. Procedimientos de aprobación de la Declaración de Prácticas de Certificación.....	38
9.13. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	38
9.13.1. Resolución extrajudicial de conflictos.....	38
9.13.2. Jurisdicción competente.....	38
9.14. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	38
9.15. CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE.....	38
9.16. CLÁUSULAS DIVERSAS.....	38
9.16.1. Acuerdo integro.....	38
9.16.2. Asignación.....	38
9.16.3. Severabilidad.....	38
9.16.4. Cumplimiento (honorarios de los abogados y renuncia a los derechos).....	38
9.16.5. Fuerza Mayor.....	38
9.17. OTRAS ESTIPULACIONES.....	39
10. ANEXO I.....	40
11. ANEXO II – FORMULARIO DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE CERTIFICADO.....	43
12. ANEXO III – FORMULARIO DE SOLICITUD DE ALTA DE ENTIDAD.....	45
13. ANEXO IV – FORMULARIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADOS.....	46

1.INTRODUCCIÓN

1.1.Presentación

El presente documento es la Política de Certificación asociada a los certificados cualificados de empleado público con seudónimo, que contiene las reglas a las que se sujeta la gestión y el uso de los certificados definidos en esta política. Se describen los papeles, responsabilidades y relaciones entre el usuario final y la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica y las reglas de solicitud, adquisición gestión y uso de los certificados. Este documento matiza y complementa a la *Declaración de Prácticas de Certificación (CPS)* de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica.

La Política de Certificación referida en este documento se utilizará para la emisión de certificados cualificados de empleado público con seudónimo sobre dispositivo seguro, según la legislación vigente.

La presente Declaración de Prácticas de Certificación está redactada siguiendo las especificaciones del RFC 3647 "*Internet X.509 Public Key Infrastructure Certificate Policy and Certification Practices Framework*" propuesto por *Network Working Group* para este tipo de documentos, al igual que la Declaración de Prácticas de Certificación, para facilitar la lectura o comparación con documentos homólogos.

Esta Política de Certificación asume que el lector conoce los conceptos básicos de Infraestructura de Clave Pública, certificado y firma digital, en caso contrario se recomienda al lector que se forme en el conocimiento de los anteriores conceptos antes de continuar con la lectura del presente documento.

1.2. Identificación

Nombre de la política	Política de Certificación de Certificados Cualificados de empleado público con seudónimo en dispositivo seguro
Calificador de la política	Certificado Cualificado de empleado público con seudónimo expedido por la ACCV (Pol. Ademuz, s/n. Burjassot, CP 46100, ESPAÑA. CIF A40573396)
Versión de la política	3.0.5
Estado de la política	APROBADO
Referencia de la política / OID (Object Identifier)	1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0
Fecha de emisión	20 de diciembre de 2023
Fecha de expiración	No aplicable.
CPS relacionada	Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV. Versión 4.0. OID: 1.3.6.1.4.1.8149.2.4.0 Disponibile en http://www.accv.es/pdf-politicas
Localización	Esta Política de Certificación se puede encontrar en: http://www.accv.es/legislacion c.htm



1.3.Comunidad de usuarios y ámbito de aplicación

1.3.1.Autoridades de Certificación

La CA que puede emitir certificados acordes con esta política es ACCVCA-130 perteneciente a la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, cuya función es la emisión de certificados de entidad final para los suscriptores de ACCV. El certificado de ACCVCV-130 es válido desde el día 14 de octubre de 2011 hasta el 1 de enero de 2027

1.3.2.Autoridades de Registro

La lista de Autoridades de Registro (Puntos de Registro de Usuario) que gestionan las solicitudes de certificados definidos en esta política se encuentra en la URL <http://www.accv.es>

1.3.3.Suscriptores

El grupo de usuarios que pueden solicitar certificados definidos por esta política está compuesto por los empleados públicos que trabajen para cualquier tipo de Administración Pública (europea, estatal, autonómica y local) así como los empleados de sus entes instrumentales, y los empleados de las Corporaciones y Universidades Públicas, que cuenten con los elementos de identificación requeridos (DNI, NIE, etc.) y a las que se les pueda asociar un seudónimo. El colectivo de usuarios formará parte de alguna entidad pública, que se encargará de la gestión de estos usuarios y de la asignación de los citados seudónimos.

Los soportes de claves y certificados pueden ser de los tipos:

- Tarjeta criptográfica Giesecke & Devrient (G&D) Sm@rtCafé Expert 7.0 y versiones posteriores.
- Tarjeta criptográfica BIT4ID CHIPDOC V2 ON JCOP 3 P60 in SSCD configuration, version V7b4_2

En caso de acreditarse otros dispositivos criptográficos serán recogidos en el presente documento, en su punto 6.2.1

Se limita el derecho de solicitud de certificados definido en la presente Política de Certificación a personas físicas. No se aceptarán solicitudes de certificación realizadas en nombre de personas jurídicas, entidades u organizaciones.

1.3.4.Partes confiantes

Se limita el derecho a confiar en los certificados emitidos conforme a la presente política a:

- Las aplicaciones y servicios pertenecientes a las Administraciones Públicas españolas o europeas, entidades u organizaciones.
- Las aplicaciones y servicios que, sin pertenecer al ámbito de la Administración Pública, requieran de sistemas de identificación y/o firma seguros, de acuerdo con la legislación española de firma electrónica o con la normativa europea.
- Las actos o tramitaciones que sean propios o concernientes al trabajo asociado al empleado público con seudónimo.

1.3.5.Otros participantes

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 11



1.4. Uso de los certificados

1.4.1. Usos Permitidos

Los certificados emitidos por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica bajo esta Política de Certificación, pueden utilizarse para la firma electrónica y cifrado de cualquier información o documento. Asimismo, pueden utilizarse como mecanismo de identificación ante servicios y aplicaciones informáticas.

1.4.2. Usos prohibidos

Los certificados se utilizarán únicamente conforme a la función y finalidad que tengan establecida en la presente Política de Certificación, y con arreglo a la normativa vigente.

1.5. Política de Administración de la ACCV

1.5.1. Especificación de la Organización Administradora

De acuerdo con lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

1.5.2. Persona de Contacto

De acuerdo con lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

1.5.3. Competencia para determinar la adecuación de la CPS a la Políticas

De acuerdo con lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV

1.5.4. Procedimiento de aprobación de la CPS

De acuerdo con lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

1.6. Definiciones y Acrónimos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 12



2.Publicación de información y repositorio de certificados

2.1.Repositorio de certificados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

2.2.Publicación

ACCV se ajusta a la [versión actual](#) de los "Baseline Requirements for the Issuance and Management of Publicly-Trusted Certificates", publicados en <https://www.cabforum.org/>. In. En caso de que haya alguna incoherencia entre esta política de certificación y los requisitos del CAB Forum, éstos tendrán prioridad sobre el presente documento.

2.3.Frecuencia de actualizaciones

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

2.4.Controles de acceso al repositorio de certificados.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 13



3. Identificación y Autenticación

3.1. Registro de nombres

3.1.1. Tipos de nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.1.2. Significado de los nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.1.3. Interpretación de formatos de nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.1.4. Unicidad de los nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.1.5. Resolución de conflictos relativos a nombres

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.1.6. Reconocimiento, autenticación y función de las marcas registradas.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.2. Validación inicial de la identidad

3.2.1. Métodos de prueba de posesión de la clave privada.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.2.2. Autenticación de la identidad de una organización.

La solicitud de los certificados definidos en la presente Política de Certificación se encuentra limitada a personas físicas en representación de Administraciones o Entidades públicas con las que se haya establecido convenio de certificación, contrato o alguna otra fórmula que instrumente la prestación del servicio por parte de la ACCV.

La identificación de la Administración o Entidad pública se realizará en el proceso de Alta de la Entidad que será suscrito por una persona física con capacidad de representar a la Administración o Entidad.

3.2.3. Autenticación de la identidad de un individuo.

La identificación del suscriptor del certificado cualificado de empleado público con seudónimo se realizará mediante su personación ante el Operador del Punto de Registro, acreditándose mediante presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte español, el Número de Identificación de Extranjeros (NIE) del solicitante o medios equivalentes aprobados según la legislación vigente.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 14



La determinación de la condición de empleado público es responsabilidad de la Administración o Entidad pública solicitante, la cual deberá comprobar dicha condición de empleado público, bien en su base de datos, si está actualizada, o solicitando el documento por el que el suscriptor ha adquirido esa condición, si no le constare a la propia Administración o Entidad Pública solicitante.

En este tipo de certificados se incluye la dirección de correo electrónico del suscriptor.

Para verificar esta cuenta de correo electrónico, ACCV enviará un correo electrónico a dicha cuenta con un enlace web único. El solicitante deberá hacer clic en este enlace para confirmar la dirección y así poder continuar con el proceso de generación. Este enlace web único caducará en 30 días sin posibilidad de reutilización. La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica garantiza que la dirección de correo que consta en el certificado fue la aportada por la Administración o Entidad pública a la que pertenecía el suscriptor en el momento de la formalización de su solicitud y/o que consta como vinculada al suscriptor en las bases de datos de personal de la Generalitat o de la Administración Pública a la que pertenezca el solicitante.

3.2.4. Información no verificada

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.2.5. Validación de la autoridad

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.2.6. Criterio para la interoperación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

3.3. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación del par de claves.

3.3.1. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación rutinarias.

La identificación y autenticación para la renovación del certificado se puede realizar utilizando las técnicas para la autenticación e identificación inicial (descrita en el punto 3.2.3 *Autenticación de la identidad de un individuo*, de esta Política de Certificación). La primera renovación se podrá realizar a través de la web www.accv.es utilizando los mecanismos y aplicaciones puestas a disposición de los usuarios de este tipo de certificados, identificándose para iniciar el proceso mediante el certificado original que se pretende renovar, siempre que éste no haya vencido ni se haya procedido a su revocación. Existen, por tanto, dos mecanismos alternativos para la renovación:

- Con las aplicaciones puestas a disposición de los usuarios de este tipo de certificados , disponibles en www.accv.es.
- Solicitud de un nuevo certificado por parte de la Administración o Entidad pública a la que pertenezca el suscriptor (ver apartado 3.2.3. *Autenticación de la identidad de un individuo*, de esta Política de Certificación).

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, la renovación del certificado mediante solicitudes firmadas digitalmente exigirá que haya transcurrido un período de tiempo desde la identificación menor a los cinco años.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 15



3.3.2. Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación de clave después de una revocación – Clave no comprometida.

La política de identificación y autenticación para la renovación de un certificado después de una revocación sin compromiso de la clave será la misma que para el registro inicial, o bien se empleará algún método electrónico que garantice de manera fiable e inequívoca la identidad del solicitante y la autenticidad de la solicitud.

3.4. Identificación y autenticación de las solicitudes de revocación del par de claves

La política de identificación para las solicitudes de revocación acepta los siguientes métodos de identificación:

- Presencial. Es el mismo que para el registro inicial descrito en el punto 3.2.3. *Autenticación de la identidad de un individuo*, de esta Política de Certificación
- Telemática. Mediante la firma electrónica del formulario de revocación (ubicado en <http://www.accv.es>) por parte de alguna de las personas de contacto dadas de alta para la gestión de certificados de cada Administración o Entidad pública, o realizando la solicitud con la firma electrónica por parte del solicitante del certificado del formulario de revocación ubicado en el Área Personal de Servicios de Certificación (en <http://www.accv.es>).

ACCV o cualquiera de las entidades que la componen pueden solicitar de oficio la revocación de un certificado si tuvieran el conocimiento o sospecha del compromiso de la clave privada del suscriptor, o cualquier otro hecho que recomendará emprender dicha acción.

Deberán solicitar la revocación de los certificados las personas de contacto dadas de alta para la gestión de certificados de cada Administración o Entidad pública en cuanto el suscriptor, pierda su condición.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 16



4.El ciclo de vida de los certificados.

Las especificaciones contenidas en este apartado complementan estipulaciones previstas la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.1.Solicitud de certificados

La solicitud de este tipo de certificados es responsabilidad de la Administración Pública o entidades de carácter público, la cual deberá comprobar la condición de empleado público de los titulares de los certificados mediante consulta a los registros de personal de la organización de su competencia.

El proceso comienza por dar de alta a la Administración, organismo o entidad, a partir de un formulario de alta de entidad, como el que se recoge en el Anexo III de esta Política de Certificación. En ese formulario deben indicarse cuáles son las personas habilitadas para la gestión de certificados con seudónimos para los empleados públicos perteneciente a la entidad en cuestión.

Para llevar a cabo la solicitud de certificados pueden emplearse dos métodos

1- El formulario del Anexo IV y remitirlo a la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica por parte de una de las personas habilitadas para llevar a cabo la gestión de certificados. Este documento de solicitud se deberá enviar preferentemente en formato electrónico y por correo electrónico a la cuenta gestioncerts@accv.es

2- El frontal de Administración del organismo, donde el Administrador del mismo podrá solicitar los certificados necesarios, así como las renovaciones de los ya emitidos y si fuera necesario, las revocaciones. Este frontal puede encontrarse en <http://www.accv.es>

Asimismo, en el caso de solicitud de certificado a través de medios remotos no presenciales, se exigirá un periodo de tiempo inferior a cinco años desde la identificación presencial.

4.2.Tramitación de la solicitud de certificados.

Tras recibir la solicitud de certificados por parte de las personas habilitadas al efecto y una vez aceptada la propuesta económica si fuera el caso, se procederá a la generación de los certificados y la preparación de la documentación asociada a éstos. Una vez concluido, se remitirá a la Administración o Entidad pública solicitante, a través de las personas habilitadas para la gestión.

Las personas habilitadas para la gestión de los certificados serán las responsables de la entrega de los certificados a sus suscriptores y de remitir los contratos de certificación a la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica.

4.3.Emisión de certificados

ACCV no es responsable de la monitorización, investigación o confirmación de la exactitud de la información contenida en el certificado con posterioridad a su emisión. En el caso de recibir información sobre la inexactitud o la no aplicabilidad actual de la información contenida en el certificado, éste puede ser revocado.

La emisión del certificado tendrá lugar una vez que ACCV haya llevado a cabo las verificaciones necesarias para validar la solicitud de certificación. El mecanismo por el que determina la naturaleza y la forma de realizar dichas comprobaciones es esta Política de Certificación.

Cuando la CA de la ACCV emita un certificado de acuerdo con una solicitud de certificación válida, enviará una copia del mismo a la Autoridad de Registro que remitió la solicitud y otra al repositorio de ACCV

Es tarea de la Autoridad de Registro notificar al suscriptor de un certificado la emisión del mismo y proporcionarle una copia, o en su defecto, informarle del modo en que puede conseguirla.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 17



4.4. Aceptación de certificados

La aceptación de los certificados por parte de los suscriptores se produce en el momento de la firma del contrato de certificación asociado a cada Política de Certificación. La aceptación del contrato implica el conocimiento y aceptación por parte del suscriptor de la Política de Certificación asociada.

El Contrato de Certificación es un documento que debe ser firmado por el suscriptor y por la persona adscrita al Punto de Registro de Usuarios, y cuyo fin es vincular a la persona a certificar con la acción de la solicitud, con el conocimiento de las normas de uso y con la veracidad de los datos presentados. El formulario del Contrato de Certificación se recoge en el Anexo I de esta Política de Certificación.

4.5. Uso del par de claves y del certificado.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.6. Renovación de certificados.

Los mecanismos para la renovación se detallan en el punto 3.3 “Identificación y autenticación de las solicitudes de renovación del par de claves”

4.7. Renovación de claves

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.8. Modificación de certificados.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9. Revocación y suspensión de certificados.

4.9.1. Circunstancias para la revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.2. Entidad que puede solicitar la revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.3. Procedimiento de solicitud de revocación

La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica acepta solicitudes de revocación por los siguientes procedimientos

4.9.3.1. Presencial

Mediante la presentación e identificación del suscriptor o del solicitante habilitado por cada entidad en un Punto de Registro de Usuario y la cumplimentación y firma, por parte del mismo, del “Formulario de Solicitud de Revocación” que se le proporcionará y del que se adjunta copia en el anexo II

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 18



4.9.3.2. Telemático

El solicitante del certificado podrá solicitar la revocación de certificados, en la web de ACCV, en la URL <http://www.accv.es>, dentro del Área Personal de Servicios de Certificación, tras identificarse con su certificado personal o de entidad que haya sido solicitado por él mismo.

El Administrador del organismo puede solicitar la revocación de los certificados del organismo que administra desde el frontal de gestión disponible en <http://www.accv.es>

4.9.4. Periodo de gracia de la solicitud de revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.5. Circunstancias para la suspensión

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.6. Entidad que puede solicitar la suspensión

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.7. Procedimiento para la solicitud de suspensión

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.8. Límites del período de suspensión

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.9. Frecuencia de emisión de CRLs

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.10. Requisitos de comprobación de CRLs

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.11. Disponibilidad de comprobación on-line de revocación y estado

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.12. Requisitos de comprobación *on-line* de revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.13. Otras formas de divulgación de información de revocación disponibles

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.14. Requisitos de comprobación para otras formas de divulgación de información de revocación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.9.15. Requisitos especiales de renovación de claves comprometidas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 19



4.10. Servicios de comprobación de estado de certificados.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

4.11. Finalización de la suscripción.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

ACCV informará al suscriptor, mediante correo electrónico, en un momento previo anterior a la publicación del certificado en la Lista de Certificados Revocados, acerca de la suspensión o revocación de su certificado, especificando los motivos, la fecha y la hora en que su certificado quedará sin efecto, y comunicándole que no debe continuar utilizándolo.

4.12. Depósito y recuperación de claves.

4.12.1. Prácticas y políticas de custodia y recuperación de claves

La ACCV no realiza el depósito de certificados y claves de cifrado emitidas bajo la presente Política.

4.12.2. Prácticas y políticas de protección y recuperación de la clave de sesión

No esta soportada la recuperación de las claves de sesión.

4.13. Caducidad de las claves de certificado de CA.

La ACCV evitará generar certificados de empleado publico con seudónimos que caduquen con posterioridad a los certificados de CA. Para ello no se emitirán certificados de empleado público con seudónimo cuyo periodo de validez exceda el del certificado de CA en cuestión y se generarán con el nuevo certificado de CA, con el fin de evitar la notificación a los suscriptores para que procedan a la renovación de su certificado, en el supuesto que el certificado de CA caducara con anterioridad.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 20



5. Controles de seguridad física, de gestión y de operaciones

5.1. Controles de Seguridad Física

5.1.1. Ubicación y construcción

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.2. Acceso físico

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.3. Alimentación eléctrica y aire acondicionado

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.4. Exposición al agua

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.5. Protección y prevención de incendios

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.6. Sistema de almacenamiento

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.7. Eliminación de residuos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.1.8. Backup remoto

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.2. Controles de procedimientos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.2.1. Papeles de confianza

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.2.2. Número de personas requeridas por tarea

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.2.3. Identificación y autenticación para cada papel

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 21

5.3. Controles de seguridad de personal

Este apartado refleja el contenido del documento *Controles de Seguridad del Personal* de ACCV.

5.3.1. Requerimientos de antecedentes, calificación, experiencia, y acreditación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.2. Procedimientos de comprobación de antecedentes

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.3. Requerimientos de formación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.4. Requerimientos y frecuencia de actualización de la formación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.5. Frecuencia y secuencia de rotación de tareas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.6. Sanciones por acciones no autorizadas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.7. Requerimientos de contratación de personal

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.8. Documentación proporcionada al personal

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.9. Controles periódicos de cumplimiento

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.3.10. Finalización de los contratos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4. Procedimientos de Control de Seguridad

5.4.1. Tipos de eventos registrados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4.2. Frecuencia de procesamiento de logs

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 22



5.4.3.Periodo de retención para los logs de auditoría

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4.4.Protección de los logs de auditoría

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4.5.Procedimientos de backup de los logs de auditoría

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4.6.Sistema de recogida de información de auditoría (interno vs externo)

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4.7.Notificación al sujeto causa del evento

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.4.8.Análisis de vulnerabilidades

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.Archivo de informaciones y registros

5.5.1.Tipo de informaciones y eventos registrados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.2.Periodo de retención para el archivo.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.3.Protección del archivo.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.4.Procedimientos de backup del archivo.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.5.Requerimientos para el sellado de tiempo de los registros.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.6.Sistema de recogida de información de auditoría (interno vs externo).

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.5.7.Procedimientos para obtener y verificar información archivada

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 23



5.6.Cambio de Clave

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.7.Recuperación en caso de compromiso de una clave o de desastre

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.7.1.Alteración de los recursos hardware, software y/o datos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.7.2.La clave pública de una entidad se revoca

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.7.3.La clave de una entidad se compromete

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.7.4.Instalación de seguridad después de un desastre natural u otro tipo de desastre

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

5.8.Cese de una CA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 24



6. Controles de seguridad técnica

6.1. Generación e Instalación del par de claves

En este punto se hace siempre referencia a las claves generadas para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación. La información sobre las claves de las entidades que componen la Autoridad de Certificación se encuentra en el punto 6.1 de la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica.

6.1.1. Generación del par de claves

El par de claves para el certificado emitido bajo el ámbito de la presente Política de Certificación se generan en tarjeta criptográfica del usuario y nunca abandonan la misma.

6.1.2. Entrega de la clave privada a la entidad

La clave privada para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación se encuentra contenida en la tarjeta criptográfica que se entrega al suscriptor con su certificado en el momento de su registro.

6.1.3. Entrega de la clave pública al emisor del certificado

La clave pública a ser certificada es generada en el interior de la tarjeta criptográfica y es entregada a la Autoridad de Certificación por la Autoridad de Registro mediante el envío de una solicitud de certificación en formato PKCS#10, firmada digitalmente por el Operador de la Autoridad de Registro.

6.1.4. Entrega de la clave pública de la CA a los usuarios

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

6.1.5. Tamaño de las claves

Las claves de la raíz ACCVRAIZ1 y de la ACCVCA-130 son claves RSA de 4096 bits de longitud.

El tamaño de las claves para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación es de al menos 2048 bits.

6.1.6. Parámetros de generación de la clave pública y verificación de la calidad

Las claves de la raíz ACCVRAIZ1 y de la ACCVCA-130 están creadas con el algoritmo RSA

Se utilizan los parámetros definidos en la suite criptográfica sha256-with-rsa especificada en el documento de ETSI TS 119 312 "Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Cryptographic Suites". Se define ModLen=2048.

Signature suite entry name	Signature algorithm	Signature algorithm parameters	Key generation algorithm	Padding method	Cryptographic hash function
Sha-256-with-rsa	rsa	MinModLen=2048	rsagen1	emsa-pkcs1-v1_5	sha256

6.1.7. Propósitos de uso de claves

Los certificados emitidos bajo la presente política contienen los atributos

"KEY USAGE" y "EXTENDED KEY USAGE", tal como se define en el estándar X.509v3.

Clif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 25



Las claves definidas por la presente política se utilizarán para usos descritos en el punto de este documento 1.3 *Comunidad de usuarios y ámbito de aplicación*.

La definición detallada del perfil de certificado y los usos de las claves se encuentra en el apartado 7 de este documento *"Perfiles de certificado, CRL y OCSP"*.

6.1.8. Hardware/software de generación de claves

La generación de las claves se realiza en tarjeta criptográfica, por el chip criptográfico de la misma.

Las tarjetas certificadas para dar soporte a este tipo de certificados son las siguientes:

- Tarjetas G&D:

- Giesecke & Devrient (G&D) SmartCafe Expert 7.0 215K FIPS 140-2 Level 2

- Tarjetas BIT4ID

- CHIPDOC V2 ON JCOP 3 P60 in SSCD configuration, version V7b4_2

6.2. Protección de la Clave Privada

En este punto se hace siempre referencia a las claves generadas para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación. La información sobre las claves de las entidades que componen la Autoridad de Certificación se encuentra en el punto 6.2 de la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica.

Los sistemas donde se almacenan las claves privadas deben cumplir una serie de requisitos relacionados con la seguridad física y lógica de las mismas. ACCV puede solicitar al organismo suscriptor que evidencie los mecanismos que se utilizan para el cumplimiento de dichos requisitos, de manera discrecional. Se recomienda seguir las directrices generadas por el CCN (Centro Nacional de Criptografía) dentro de su serie CNN-STIC, específicamente orientadas a garantizar los sistemas informáticos y las comunicaciones de la Administración.

6.2.1. Estándares para los módulos criptográficos

Los dispositivos criptográficos con certificados cualificados de firma electrónica, aptos como dispositivos seguros para la presente política, cumplen con los requisitos de nivel de seguridad CC EAL4+, aunque también se aceptan certificaciones que cumplan con un mínimo de criterios de seguridad ITSEC E3 o FIPS 140-2 Nivel 2 o equivalente.

Los dispositivos seguros que pueden dar soporte a este tipo de certificados son los siguientes:

- G&D Smart Cards:

- Giesecke & Devrient (G&D) SmartCafe Expert 7.0 215K FIPS 140-2 Level 2

- BIT4ID Smart Cards:

- CHIPDOC V2 ON JCOP 3 P60 in SSCD configuration, version V7b4_2

6.2.2. Control multipersona de la clave privada

Las claves privadas para los certificados emitidos bajo el ámbito de la presente Política de Certificación se encuentran bajo el control exclusivo de los suscriptores de los mismos.

6.2.3. Custodia de la clave privada

No se custodian claves privadas de firma, autenticación ni cifrado de los suscriptores de los certificados definidos por la presente política.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 26

6.2.4. Copia de seguridad de la clave privada

No se custodian claves privadas de firma, autenticación y cifrado de los suscriptores de los certificados definidos por la presente política, por lo que no es aplicable.

6.2.5. Archivo de la clave privada.

No se archivan las claves privadas.

6.2.6. Introducción de la clave privada en el módulo criptográfico.

La generación de las claves vinculadas al certificado se realiza en tarjeta criptográfica por el propio chip criptográfico de la misma y nunca la abandonan.

6.2.7. Almacenamiento de la clave privada en el módulo criptográfico

La generación de las claves se realiza en tarjeta criptográfica por el propio chip criptográfico de la misma y nunca la abandonan.

6.2.8. Método de activación de la clave privada.

La clave privada del suscriptor se activa mediante la introducción del PIN de la tarjeta que la contiene.

6.2.9. Método de desactivación de la clave privada

La desactivación de la clave privada del suscriptor se consigue mediante la extracción de la tarjeta que la contiene del lector PC/SC.

6.2.10. Método de destrucción de la clave privada

La destrucción debe ir siempre precedida de la revocación del certificado asociado a la clave privada, si ésta sigue activa.

La destrucción del Token puede producirse cuando la información impresa en él pierde su validez y hay que emitir una nueva tarjeta.

La tarea a realizar consiste en la Destrucción Segura del Token de carácter físico.

6.2.11. Clasificación del módulo criptográfico

Ver la sección 6.2.1 de la presente política.

6.3. Otros Aspectos de la Gestión del par de claves.

6.3.1. Archivo de la clave pública

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

6.3.2. Periodo de uso para las claves públicas y privadas

Los certificados emitidos al amparo de la presente política tienen una validez máxima de tres (3) años.

La clave utilizada para la emisión de los certificados se crea para cada emisión, y por tanto también tienen una validez máxima de tres (3) años.

La vigencia de los certificados y las claves asociadas es la misma.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 27



El certificado de "ACCVCA-130" es válido desde el día 14 de octubre de 2011 hasta el 1 de enero de 2027.

6.4. Datos de activación

6.4.1. Generación y activación de los datos de activación

Los datos de activación de la clave privada consisten en el PIN de la smartcard que la contiene y que se proporciona al suscriptor del certificado con el mismo.

La generación del PIN de la smartcard se realiza en el momento de la inicialización de la misma. El PIN, junto con el código de desbloqueo –PUK–, se entregará al suscriptor.

Es responsabilidad y obligación del suscriptor la custodia de ese PIN (y PUK). Se aconseja al suscriptor el cambio de ese PIN preconfigurado por uno de su exclusivo conocimiento.

6.4.2. Protección de los datos de activación

El suscriptor del certificado es el responsable de la protección de los datos de activación de su clave privada.

6.4.3. Otros aspectos de los datos de activación

No hay otros aspectos a considerar.

6.5. Controles de Seguridad Informática

6.5.1. Requisitos técnicos específicos de seguridad informática

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

6.5.2. Evaluación del nivel de seguridad informática

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

6.6. Controles de Seguridad del Ciclo de Vida.

6.6.1. Controles de desarrollo de sistemas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

6.6.2. Controles de gestión de la seguridad

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

6.7. Controles de Seguridad de la Red

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

6.8. Fuentes de tiempo

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 28



7. Perfiles de certificados, CRL y OCSP

7.1. Perfil de Certificado

7.1.1. Número de versión

Esta política de certificación especifica el uso de un certificado con tres usos distintos; firma digital, autenticación del suscriptor y cifrado de datos.

7.1.2. Extensiones del certificado

Las extensiones utilizadas por los certificados emitidos bajo el amparo de la presente política son:

Campo	Valor
Subject	
CommonName	Cadena compuesta de la forma: "SEUDONIMO - " + Seudónimo + " - " + Nombre del organismo
OrganizationIdentifier (2.5.4.97)	NIF de la entidad, tal como figura en los registros oficiales. Codificado Según la Norma Europea ETSI EN 319 412-1
Title	Puesto o cargo de la persona física, que le vincula con la Administración, organismo o entidad pública o privada
PSEUDONYM	Seudónimo
OrganizationalUnit	Unidad, dentro de la Administración, en la que está incluida el suscriptor del certificado
OrganizationalUnit	Cadena fija con el valor "CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO"
Organization	Denominación (nombre "oficial") de la Administración, organismo o entidad pública o privada suscriptora del certificado, a la que se encuentra vinculada el empleado
Country	Estado cuya ley rige el nombre, que será "España" por tratarse de entidades públicas (ES)
Version	V3
SerialNumber	Identificador único del certificado. Menor de 32 caracteres hexadecimales.
Algoritmo de firma	sha256withRSAEncryption
Issuer (Emisor)	
CommonName	ACCVCA-130
OrganizationalUnit	PKIACCV
Organization	ACCV
Country	ES
Válido desde	Fecha de Emisión
Válido hasta	Fecha de Caducidad

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 29



Clave Pública	Octet String conteniendo la clave pública del suscriptor	
Extended Key Usage		
	Client Authentication	
	Adobe Authentic Documents Trust (1.2.840.113583.1.1.5)	
CRL Distribution Point	http://www.accv.es/fileadmin/Archivos/certificados/accvca130_der.crl	
SubjectAlternativeName		
RFC822Name	Correo electrónico del suscriptor. Puede ser genérico de la entidad o relativo al seudónimo.	
DirectoryName		
	Identidad Administrativa (se desarrolla en el punto 7.1.5)	
Certificate Policy Extensions		
Policy OID	2.16.724.1.3.5.4.2	
Policy OID	QCP-n: certificate policy for EU qualified certificates issued to natural persons; Itu-t(0) identified-organization(4) etsi(0) qualified-certificate-policies(194112) policy-identifiers(1) qcp-natural(0)	
Policy OID	1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	
Policy CPS Location	http://www.accv.es/legislacion_c.htm *	
Policy Notice	Certificado Cualificado de empleado público con seudónimo expedido por la ACCV (Pol. Ademuz, s/n. Burjassot, CP 46100, ESPAÑA. CIF A40573396)	
Authority Information Access		
Access Method	Id-ad-ocsp	
Access Location	http://ocsp.accv.es	
Access Method	Id-ad-calssuers	
Access Location	http://www.accv.es/gestcert/ACCVCA130SHA2.cacert.crt	
Fingerprint issuer	00 55 b7 7f 43 2b 54 24 54 06 06 8c c8 f7 78 05 c3 25 dc f5	
Algoritmo de hash	SHA-256	
KeyUsage (críticos)		
	Digital Signature Content Commitment Key Encipherment	
QcStatement	Campos QC (Qualified Certificate)	
Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 30

QcCompliance		El certificado es cualificado
QcType	eSign	Tipo particular de certificado cualificado
QcRetentionPeriod	15y	Periodo de retención de la información material
QcPDS	https://www.accv.es/fileadmin/Archivos/Practicas_de_certificacion/ACCV-PDS-V1.1-EN.pdf	Ubicación de PKI Disclosure Statement

7.1.3. Identificadores de objeto (OID) de los algoritmos

Identificador de Objeto (OID) de los algoritmos Criptográficos:

- a) SHA1withRSA (1.2.840.113549.1.1.5)
- b) SHA256withRSA (1.2.840.113549.1.1.11)

7.1.4. Formatos de nombres

Los certificados emitidos por ACCV contienen el distinguished name X.500 del emisor y el subscriptor del certificado en los campos issuer name y subject name respectivamente.

El campo cn del subject name se cumplimenta obligatoriamente en mayúsculas, prescindiendo de acentos y sustituyendo la letra “Ñ” por la “N” y la letra “Ç” por la “C”. Esta característica se da únicamente en el atributo CommonName.

Todos los campos del certificado del Subject y del Subject Alternative Name, exceptuando los que se refieren a nombre DNS o direcciones de correo, se cumplimentan obligatoriamente en mayúsculas, prescindiendo de acentos.

7.1.5. Identidad Administrativa

A efectos de garantizar la interoperabilidad entre las distintas AAPP se crea en el campo SubjectAlternativeName dentro del objeto DirectoryName la siguiente estructura de datos de Identidad Administrativa.

Campo	Contenido	Observaciones
Tipo de Certificado	Indica la naturaleza del certificado	Tipo= CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO CON SEUDONIMO (de nivel medio) OID.2.16.724.1.3.5.4.2.1
Nombre de la entidad suscriptora	La entidad propietaria de dicho certificado	Entidad Suscriptora = ie: ACCV OID.2.16.724.1.3.5.4.2.2
NIF entidad suscriptora	Número de identificación de la entidad	NIF entidad suscriptora ie: S-2833002 OID.2.16.724.1.3.5.4.2.3



Correo electrónico	Correo electrónico del responsable del certificado	Correo electrónico de la persona responsable del certificado ie: jseudonimo@unknown.es OID.2.16.724.1.3.5.4.2.9
Unidad organizativa	Unidad, dentro de la Administración, en la que está incluida el suscriptor del certificado	Unidad = ie: AGENCIA DE TECNOLOGÍA Y CERTIFICACION ELECTRONICA OID.2.16.724.1.3.5.4.2.10
Puesto o cargo	Puesto desempeñado por el suscriptor del certificado dentro de la administración	Puesto = ie: ANALISTA PROGRAMADOR OID.2.16.724.1.3.5.4.2.11
Seudónimo	Seudónimo	Seudonimo= p. ej: NIP1111 O.I.D 2.16.724.1.3.5.4.2.12

Se han utilizado los OIDs asociados a los campos sugeridos por el Ministerio de Administraciones Públicas para garantizar la interoperabilidad.

7.1.6. Restricciones de los nombres

Los nombres contenidos en los certificados están restringidos a distinguished names X.500, únicos y no ambiguos.

El resto de campos que se incluyen en el certificado son los estrictamente necesarios que se marcan en el RFC-3739 para la obtención de un perfil de certificado cualificado.

7.1.7. Identificador de objeto (OID) de la Política de Certificación

El identificador de objeto definido por ACCV para identificar la presente política es el siguiente:

1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0

En este caso se añade un OID para identificar el tipo de entidad que se representa según la definición de los perfiles por la Administración General del Estado.

2.16.724.1.3.5.4.2

Certificado de empleado público con seudónimo de nivel medio

En este caso se añade un OID para identificar el tipo de entidad que se representa según la normativa ETSI TS 119 411-2

0.4.0.194112.1.0

Política de certificación para certificados cualificados EU emitidos a personas físicas

7.1.8. Uso de la extensión "Policy Constraints"

No se hace uso de la extensión "Policy Constraints" en los certificados emitidos bajo la presente Política de Certificación.

7.1.9. Sintaxis y semántica de los cualificadores de política

La extensión de las Políticas de Certificación puede incluir dos campos de Calificación de Políticas (ambos opcionales):

- CPS Pointer: contiene la URL donde se publican las Políticas de Certificación

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 32



- User Notice: contiene un texto de descripción

7.1.10. Tratamiento semántico para la extensión crítica “Certificate Policy”

La extensión “*Certificate Policy*” identifica la política que define las prácticas que ACCV asocia explícitamente con el certificado. Adicionalmente la extensión puede contener un cualificador de la política.

7.2. Perfil de CRL

7.2.1. Número de versión

El formato de las CRLs utilizadas en la presente política es el especificado en la versión 2 (X509 v2).

7.2.2. CRL y extensiones

La presente Política de Certificación soporta y utiliza CRLs conformes al estándar X.509.

7.3. Perfil OCSP

7.3.1. Número de versión

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

7.3.2. Extensiones

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 33



8. Auditoría de conformidad

8.1. Frecuencia de los controles de conformidad para cada entidad

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

8.2. Identificación/cualificación del auditor

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

8.3. Relación entre el auditor y la entidad auditada

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

8.4. Tópicos cubiertos por el control de conformidad

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

8.5. Acciones a tomar como resultado de una deficiencia.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

8.6. Comunicación de resultados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 34



9.Requisitos comerciales y legales

9.1.Tarifas

9.1.1.Tarifas de emisión de certificado o renovación

Los precios para la emisión inicial y la renovación de los certificados a los que se refiere la presente política de certificación se recogen en la Lista de Tarifas de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. Esta Lista se publica en la página web de la ACCV www.accv.es

9.1.2.Tarifas de acceso a los certificados

El acceso a los certificados emitidos bajo esta política, dada su naturaleza pública, es libre y gratuito y por tanto no hay ninguna tarifa de aplicación sobre el mismo.

9.1.3.Tarifas de acceso a la información de estado o revocación

El acceso a la información de estado o revocación de los certificados es libre y gratuita y por tanto no se aplicará ninguna tarifa.

9.1.4.Tarifas de otros servicios como información de políticas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.1.5.Política de reintegros

No se prevén reintegros de las cantidades entregadas para el pago de este tipo de certificados.

9.2.Capacidad financiera

9.2.1.Indemnización a los terceros que confían en los certificados emitidos por la ACCV.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.2.2.Relaciones fiduciarias

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.2.3.Procesos administrativos

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.3.Política de Confidencialidad

9.3.1.Información confidencial.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 35



9.3.2. Información no confidencial

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.3.3. Divulgación de información de revocación /suspensión de certificados

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4. Protección de datos personales

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.1. Plan de Protección de Datos Personales.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.2. Información considerada privada.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.3. Información no considerada privada.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.4. Responsabilidades.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.5. Prestación del consentimiento en el uso de los datos personales.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.6. Comunicación de la información a autoridades administrativas y/o judiciales.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.4.7. Otros supuestos de divulgación de la información.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.5. Derechos de propiedad Intelectual

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.6. Obligaciones y Responsabilidad Civil

9.6.1. Obligaciones de la Entidad de Certificación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.6.2. Obligaciones de la Autoridad de Registro

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 36



9.6.3.Obligaciones de los suscriptores

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.6.4.Obligaciones de los terceros confiantes en los certificados emitidos por la ACCV

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.6.5.Obligaciones del repositorio

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.7.Renuncias de garantías

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.8.Limitaciones de responsabilidad

9.8.1.Garantías y limitaciones de garantías

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

No obstante no existen límites económicos asociados a las transacciones que se realicen con este tipo de certificados por parte de los suscriptores.

9.8.2.Deslinde de responsabilidades

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.8.3.Limitaciones de pérdidas

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.9.Indemnizaciones

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.10.Plazo y finalización.

9.10.1.Plazo.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.10.2.Finalización.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.10.3.Supervivencia.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.11.Notificaciones.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 37



9.12.Modificaciones.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.12.1.Procedimientos de especificación de cambios

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.12.2.Procedimientos de publicación y notificación.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.12.3.Procedimientos de aprobación de la Declaración de Prácticas de Certificación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.13.Resolución de conflictos.

9.13.1.Resolución extrajudicial de conflictos.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.13.2.Jurisdicción competente.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.14.Legislación aplicable

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.15.Conformidad con la Ley aplicable.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.16.Cláusulas diversas.

9.16.1.Acuerdo integro

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.16.2.Asignación

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.16.3.Severabilidad

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.16.4.Cumplimiento (honorarios de los abogados y renuncia a los derechos)

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

9.16.5.Fuerza Mayor

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 38



9.17. Otras estipulaciones

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de la ACCV.

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 39



10.Anexo I

CONTRATO DE CERTIFICACIÓN - CÓDIGO 1.3.6.1.4.1.8149.3.21

Secció 1 – Dades del subscriptor / Sección 1 – Datos del suscriptor

Cognoms/Apellidos:

Nom/Nombre:

DNI/NIF: Tel.:

Seudónimo / Número de Identificación:

Càrrec/Puesto o cargo:

Unitat Organitzativa-Departament/Unidad Organizativa-Departamento:

Administració-Organització/Administración-Organización:

CIF de la Organització/CIF de la Organización:

Adreça de correu electrònic/Dirección correo electrónico:

Adreça postal/Dirección postal:

Població/Población:

Província/Provincia:

PIN :

PUK:

Tel. suport/ tel. soporte **963 866 014**

www.accv.es

Secció 2 – Dades del operador del Punt de Registre / Sección 2 – Datos del operador del Punto de Registro de Usuario

Nom i cognoms/Nombre y Apellidos:

Secció 3 - Data i Firma / Sección 3 – Fecha y Firma

Subscribo el present contracte de certificació associat a la Política de Certificació de Certificats qualificats d'empleat públic amb Seudonim amb codi 1.3.6.1.4.1.8149.3.21, emés per la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. Declare que conec i accepto les normes d'utilització d'este tipus de certificats que es troben exposades en <http://www.accv.es>. Declare, així mateix, que les dades posades de manifest són certes.

Suscribo el presente contrato de certificación asociado a la Política de Certificación de Certificados Cualificados de empleado público con Seudónimo con código 1.3.6.1.4.1.8149.3.21, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. Declaro conocer y aceptar las normas de utilización de este tipo de certificados que se encuentran expuestas en <http://www.accv.es>. Declaro, asimismo, que los datos puestos de manifiesto son ciertos.

Firma del subscriptor
Firma del suscriptor

Firma i segell del Punt de Registre
Firma y sello del Punto de Registro

Firmat/*Firmado*:

Firmat/*Firmado*:

Exemplar per al subscriptor - Anvers / Ejemplar para el suscriptor - Anverso

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 40



CONTRATO DE CERTIFICACIÓN - CÓDIGO 1.3.6.1.4.1.8149.3.21

Condiciones de utilización de los certificados

1. Los certificados asociados a la Política de Certificación para Certificados Cualificados de empleado público con Seudónimo, emitidos por la ACCV son del tipo X.509v3 y se rigen por la Declaración de Prácticas de Certificación de la ACCV, en tanto que Prestador de Servicios de Certificación, así como por la Política de Certificación referida. Ambos documentos se deben interpretar según la legislación de la Comunidad Europea, el Ordenamiento Jurídico Español y la legislación propia de la Generalitat.
2. Los suscriptores de los certificados deberán ser personas físicas, en posesión de un NIF, un NIE u otro documento de identificación válido en Derecho, y deben estar empleados en una Administración Pública, Ente Instrumental de la Administración o Entidad Corporativa pública.
3. El solicitante de los certificados, especialmente habilitado para la gestión de éstos por parte de una Administración o Entidad pública determinada, es responsable de la veracidad de los datos aportados en todo momento a lo largo del proceso de solicitud y registro. Será responsable de comunicar cualquier variación de los datos aportados para la obtención del certificado.
4. El suscriptor del certificado es responsable de la custodia de su clave privada y de comunicar a la mayor brevedad posible cualquier pérdida o sustracción de esta clave.
5. El suscriptor del certificado es responsable de limitar el uso del certificado a lo dispuesto en la Política de Certificación asociada, que es un documento público y que se encuentra disponible en <http://www.accv.es>.
6. La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, no se responsabiliza del contenido de los documentos firmados haciendo uso de los certificados por ella emitidos.
7. La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, es responsable del cumplimiento de las legislaciones Europea, Española y Valenciana, por lo que a Firma Electrónica se refiere. Es, asimismo, responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la Declaración de Prácticas de Certificación de la ACCV y en la Política de Certificación asociada a este tipo de certificados.
8. El periodo de validez de estos certificados es de un máximo de tres (3) años. Para su renovación deberán seguirse el mismo procedimiento que para la primera solicitud o bien los procedimientos previstos en la Política de Certificación asociada.
9. Los certificados emitidos perderán su eficacia, además de al vencimiento del periodo de validez, cuando se produzca una revocación, cuando se inutilice el soporte del certificado, ante resolución judicial o administrativa que ordene la pérdida de eficacia, por inexactitudes graves en los datos aportados por el solicitante y por fallecimiento del suscriptor del certificado. Otras condiciones para la pérdida de eficacia se recogen en la Declaración de Prácticas de Certificación y en la Política de Certificación asociada a este tipo de certificados.
10. La documentación a aportar para la identificación de los solicitantes será el Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte válido y vigente.
11. En cumplimiento de la ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa al solicitante de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal creado bajo la responsabilidad de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. La finalidad de dicho fichero es la servir a los usos relacionados con los servicios de certificación prestados por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. El suscriptor consiente expresamente la utilización de sus datos de carácter personal contenidos en dicho fichero, en la medida en que sea necesario para llevar a cabo las acciones previstas en la Política de Certificación.
12. La Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica se compromete a poner los medios a su alcance para evitar la alteración, pérdida o acceso no autorizado a los datos de carácter personal contenidos en el fichero.
13. El solicitante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación o cancelación sobre sus datos de carácter personal dirigiendo escrito a la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica, a través de cualquiera de los Registros de Entrada de la Generalitat indicando claramente esta voluntad.
14. Se aconseja al usuario realizar el cambio del PIN inicial que aparece en el presente contrato a través de las herramientas que pone a su disposición la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica.

Con la firma del presente documento se autoriza a la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica a consultar los datos de identidad que consten en el Ministerio de Interior, evitando que el ciudadano aporte fotocopia de su documento de identidad

Ejemplar para el solicitante - Reverso

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 41



CONTRATO DE CERTIFICACIÓN - CÓDIGO 1.3.6.1.4.1.8149.3.21

Secció 1 – Dades del subscriptor / Sección 1 – Datos del suscriptor

Cognoms/Apellidos:

Nom/Nombre:

DNI/NIF:

Tel.:

Seudónimo / Número de Identificación:

Càrrec/Puesto o cargo:

Unitat Organitzativa-Departament/Unidad Organizativa-Departamento:

Administració-Organització/Administración-Organización:

CIF de la Organització/CIF de la Organización:

Adreça de correu electrònic/Dirección correo electrónico:

Adreça postal/Dirección postal:

Població/Población:

Província/Provincia:

Secció 2 – Dades del operador del Punt de Registre / Sección 2 – Datos del operador del Punto de Registro de Usuario

Nom i cognoms/Nombre y Apellidos:

Secció 3 - Data i Firma / Sección 3 – Fecha y Firma

Subscribo el present contracte de certificació associat a la Política de Certificació de Certificats qualificats d'empleat públic amb Seudonim amb codi 1.3.6.1.4.1.8149.3.21, emés per la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. Declare que conec i accepto les normes d'utilització d'este tipus de certificats que es troben exposades en <http://www.accv.es>. Declare, així mateix, que les dades posades de manifest són certes.

Suscribo el presente contrato de certificación asociado a la Política de Certificación de Certificados Cualificados de empleado público con Seudónimo con código 1.3.6.1.4.1.8149.3.21, emitido por la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica. Declaro conocer y aceptar las normas de utilización de este tipo de certificados que se encuentran expuestas en <http://www.accv.es>. Declaro, asimismo, que los datos puestos de manifiesto son ciertos.

Firma del subscriptor
Firma del suscriptor

Firma i segell del Punt de Registre
Firma y sello del Punto de Registro

Firmat/*Firmado*:

Firmat/*Firmado*:

Nº de petició

Exemplar per a la ACCV / *Ejemplar para la ACCV*

Clf.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 42



13.Anexo IV – Formulario de solicitud de certificados



Agencia de Tecnología
y Certificación Electrónica

SOL·LICITUD DE CERTIFICATS / SOLICITUD DE CERTIFICADOS

D'acord amb la Política de Certificació de Certificats Reconeguts de Pseudònim, es requereixen les següents dades per a la correcta emissió de certificats.
De acuerdo con la Política de Certificación de Certificados Reconocidos de Seudónimo, se requieren los siguientes datos para la correcta emisión de certificados.

DADES COMUNES / DATOS COMUNES

NOM DE L'ORGANISME / NOMBRE DEL ORGANISMO:

CIF:

Domicilio:

Localidad:

DADES DEL PERSONAL / DATOS DEL PERSONAL (los campos con * son opcionales)

NIF/NIE Cognom1/Apellido1 Cognom2/Apellido2 Nom/Nombre Adreça electrònica/Correo electrònico Càrrec/Cargo* Unitat/Unidad* Pseudònim/Seudónimo*

Cif.: PÚBLICO	Ref.: ACCV-CP-21V3.0.5-ES-2023.odt	Versión: 3.0.5
Est.: APROBADO	OID: 1.3.6.1.4.1.8149.3.21.3.0	Pág. 46